

Fondo de Ayuda para Niños con Enfermedades Catastróficas
Adoptado: 21 de octubre de 2005

Reconsideración de las decisiones de la Comisión

Cuando se determina que una familia no tiene derecho al Fondo o cuando se les niega el reembolso correspondiente a un ítem o servicio específico por parte de la Comisión CICRF, la familia puede solicitar la reconsideración de la negación. Las familias deben presentar una solicitud de reconsideración por escrito dirigida al Coordinador de Programa o al Director de CICRF dentro de los 90 días. La solicitud escrita deberá incluir toda información nueva o adicional respecto a la razón por la cual el Fondo debería cubrir el ítem o servicio o debería determinarse que la familia tiene derecho al Fondo. Asimismo, las familias pueden solicitar reunirse con miembros representativos de la Comisión para presentar dicha información en persona. Dichas reuniones quedan a criterio de la Comisión. Las reuniones con los miembros de la Comisión se llevarán a cabo tan pronto como sea posible, cuando les resulte conveniente a la Comisión, la familia y al personal CICRF correspondiente.

La Comisión deberá revisar el material presentado y llegará a una decisión para reafirmar, revocar o modificar la negación del reembolso. La familia recibirá una notificación inmediata con la decisión de la Comisión.

La Comisión reconsiderará la negación de reembolso de un ítem o servicio sólo una vez.